



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE JULIO DE 2011	Suplemento 7183 D
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 28181

MANUAL DE ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

Introducción

La función del actuario es parte primordial de este Órgano Jurisdiccional, ya que tienen la tarea de realizar diligencias, actuaciones y notificaciones a las partes interesadas.

Por lo anterior, resulta importante presentar el **Manual del Actuario**, con el objeto de ser un instrumento de apoyo para estos funcionarios que laboran en este Tribunal Electoral, así como para unificar criterios en los formatos y demás documentos que deriven de las diversas actuaciones.

Ya que si se realizaran diligencias y actuaciones en forma empírica, se ocasionarían en primer término, que el espíritu de la Ley no se cumpliera; por otra parte, se generarían problemas a la actividad de este Tribunal Electoral, ya que una mala realización en la diligencias y actuaciones ocasionarían nulidades procesales frecuentes, que lejos de dar cumplimiento al principio de que la *“la justicia debe ser pronta y expedita”*, causaría retrasos y diferimientos.

Por lo que el nacimiento de este trabajo obedece a un sentido de práctica, sin olvidar en ningún momento la teoría y la ley.

No olvidando que es posible que no se contenga en forma completa todo-lo indispensable para la diaria practica de las diligencias y actuaciones, pero hacemos notar que como toda obra, podrá ser corregido y aumentado con las experiencias de los demás funcionarios, así como de los jóvenes estudiantes en derecho que laboran dentro de este Órgano Jurisdiccional; ya que harán el uso correcto, adecuado y positivo de este sencillo trabajo.

Definición de actuario.

El jurista Juan Palomar de Miguel, en su diccionario define al actuario como el funcionario auxiliar de los juzgados que notifica los acuerdos judiciales y ejecuta diligencias.

Dentro del Poder Judicial de la Federación, los actuarios son los funcionarios judiciales investidos de fe pública, que se encargan de comunicar a las partes en un juicio, las resoluciones que han tomado los jueces o magistrados en los juicios que se tramitan ante ellos.

Requisitos para ser actuarios

Estos se encuentran establecidos en el artículo 27 del Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

Concepto de fe pública.

Es la garantía que el Estado da en el sentido de que los hechos que interesan al derecho son verdaderos, auténticos.

En ese sentido, los actuarios de este órgano jurisdiccional están investidos de fe pública, respecto a las diligencias y notificaciones que practican con relación a los expedientes que le son turnados, ya que el Artículo 38, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, establece que:

“...Los Actuarios, están investidos de fe pública con respecto de las actuaciones, diligencias y notificaciones que practiquen, quienes deberán conducirse siempre con estricto apego a la verdad, bajo la pena de incurrir en las responsabilidades que prevén las disposiciones legales aplicables...”

Es decir, los actuarios están investidos de fe pública, en virtud de que los hechos y datos que asientan en las actas y razones que levantan con motivo de las diligencias que practican, generan la presunción **JURIS TANTUM** de que son veraces, salvo prueba en contrario.

De manera que si asienta que entendió una diligencia de notificación con la persona a quien va dirigida, debe estimarse cierto ese hecho, si no hay prueba que acredite lo contrario.

Facultades y atribuciones de los actuarios

Estas se encuentra establecidas de una manera muy puntual en el artículo 37 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, ahí, se precisa cuáles son las circunstancias en las que van a desempeñar su papel.

Formalidades de la función actuarial.

Estas se representan bajo los siguientes parámetros.

- Los actuarios, al levantar las actas y razones correspondientes, deben limitarse a describir lo que perciben mediante sus sentidos, absteniéndose de hacer inferencias a partir de sus percepciones, ya que tal proceder está fuera de sus atribuciones.

- Deben guardar absoluta reserva sobre los asuntos que les sean encomendados o de los que tengan conocimiento como consecuencia de su cargo.
- Deben conducirse siempre con estricto apego a la verdad, bajo la pena de incurrir en las responsabilidades que prevengan las leyes.

Faltas y responsabilidades del actuario.

Además de las infracciones señaladas en el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, las responsabilidades de todos los miembros del Tribunal, se regirán por lo señalado en los diversos artículos contenidos en el **Titulo Cuarto de las Responsabilidades, Impedimentos y Excusas** de la Ley Orgánica de este Tribunal Electoral.

De las notificaciones

Las notificaciones en materia electoral se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, dichas notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen cuando se trate de año no electoral.

Durante los procesos electorales, este Tribunal podrá notificar sus actos, resoluciones o sentencias en cualquier día y hora.

Las notificaciones se podrán hacer:

- Personalmente
- Por estrados
- Por oficio
- Por correo certificado
- Por telegrama
- Por fax

Reglas de forma

En el Acuerdo 4/2009, emitido por el pleno de este Tribunal Electoral de Tabasco, el veintiuno de septiembre de dos mil nueve, se estandariza el tipo y tamaño de letra que debe utilizarse en todos los oficios, autos, **notificaciones**, el cual en lo que nos interesa a la letra dice:

“...Resulta viable para este Tribunal estandarizar un tipo de letra que deba utilizarse en todos los oficios, autos, notificaciones, resoluciones y demás asuntos que sean competencia de organismo jurisdiccional tanto que sean en materia jurídica, como administrativa, siendo a consideración del suscrito la más clara y legible la conocida como “Arial” (la cual es utilizada en la presente acta). Salvo el caso en donde no se contare con el software o tipo de letra requerido, quedando a consideración de quien realice el documento la más clara y legible.

De igual forma, resulta indispensable señalar que el tamaño de letra “Arial” que se utilice en todos los formatos señalados en el párrafo anterior puede variar ya que algunos tienen características diferentes, como es caso de los oficios en hoja tipo “carta” que se hacen en el área administrativa, donde por su contenido tienen que ir con el tamaño letra que se adecue al documento...”

Notificaciones Personales

Los notificadores que deban practicar las notificaciones personales de las resoluciones o acuerdos emitidos por el

Tribunal Electoral, con la supervisión del Secretario General de Acuerdo seguirán el siguiente procedimiento:

- Recibir el expediente por parte del Secretario General de Acuerdos.
- Elaborar la cédula de notificación, que contenga la descripción del acuerdo o resolución que se notifica, el lugar, fecha y hora en que se hace, y el nombre de la persona con quien se entiende la diligencia.
- Obtener las copias que sean necesarias para la notificación.
- Revisar el expediente para ubicar el domicilio señalado por el recurrente, tercero interesado y, en su caso, el coadyuvante.
- Concurrir al domicilio señalado, cerciorándose de que sea el correcto.
- Notificar al interesado, el acuerdo o resolución procurando recabar la firma o sello de recibido, en caso de que se encuentre presente el interesado.
- De no encontrarse el interesado, la notificación se entenderá con cualquier persona que se localice en el lugar señalado para tal efecto, procurando obtener la firma o sello respectivo.
- Requerir alguna identificación al interesado o a la persona con la que se entienda la notificación.

- Si la persona con quien se entienda la diligencia se niega a recibir la cédula de notificación, se hará constar esta circunstancia en la misma, y la fijará en un lugar visible junto con la copia del acuerdo o resolución a notificar.
- Asentar la razón en autos, en todos los casos.
- Devolver el expediente al Secretario General de Acuerdos.
- Llevar un control estricto de todas y cada una de las notificaciones personales que tal efecto se hayan realizado.

Notificaciones por Oficio

Las resoluciones y acuerdos, se notificarán por oficio a los Organismos Electorales, debiendo los notificadores seguir el procedimiento siguiente:

- Recibirán el expediente del Secretario General de Acuerdos.
- Formularán los oficios de notificación, que incluirán el nombre del Organismo Electoral que se notifica y la descripción del acuerdo o resolución correspondiente.
- Concurrirán al domicilio oficial del Organismo Electoral, cerciorándose de que sea el correcto.
- Entregarán el oficio de notificación y copia del acuerdo o resolución de que se trata.
- Asentarán la razón de que notificó por oficio el acuerdo o la resolución.

- Devolverán el expediente al Secretario General de Acuerdos.
- Llevarán un estricto control de todas y cada una de las notificaciones por oficio que al efecto se hayan realizado.

Notificaciones por Estrados.

Las resoluciones y acuerdos se notificarán por estrados a los recurrentes y Organismo Electorales, los notificadores seguirán el trámite siguiente:

- Recibirán el expediente del Secretario General de Acuerdos.
- Colocarán en los estrados, las cédulas de notificación, con las copias de los acuerdos y puntos resolutivos de las resoluciones que se notifiquen.
- Asentarán razón de que se notificaran por estrados los acuerdos o resoluciones.
- Devolverán el expediente al Secretario General de Acuerdos.
- Llevarán un estricto control de todas y cada una de las notificaciones por estrados que al efecto se hayan realizado.

Notificación por Fax

La notificación por fax solamente se realiza en casos urgentes y a juicio del Presidente del Tribunal, surte sus efectos a partir de que se tenga constancia de recepción del acuse de recibo, este

tipo de notificación generalmente para obtener la constancia se requiere de una diligencia en la que el actuario de cuenta del envió del fax y de la recepción en la oficina a la que se transmitió, es decir, se trata de una diligencia en la que se certifica el envió del fax y del dicho de la persona que recibe en la oficina notificada.

Para tal efecto, los notificadores seguirán los trámites siguientes:

- Recibirán el expediente del Secretario General de Acuerdos.
- Formularán los oficios de notificación, que incluirán la descripción del acuerdo correspondiente.
- Deberán marcar el número de fax correspondiente, enviando la notificación respectiva.
- Asentarán la razón de que se notificó vía fax el acuerdo o en su caso anexará el acuse recibo al expediente respectivo.
- Devolverán el expediente al Secretario General de Acuerdos.
- Llevarán un estricto control de todas y cada una de las notificaciones por fax que al efecto haya realizado.

FORMATOS

Cédula de notificación personal

Expediente: _____

Actor: _____

Domicilio: _____

Notifico a usted que en el expediente registrado bajo la clave _____, integrado con motivo del _____, promovido por _____, el _____ de _____ de dos mil once, el Tribunal Electoral de Tabasco dicto un acuerdo que copiado fiel e íntegramente a la letra dice: -----

Transcripción del acuerdo

----- Dos firmas ilegibles y rubricas -----
Lo que notifico a usted para los efectos legales que se precisan en el presente acuerdo, con fundamento en los artículos 27, párrafo 3 y 28 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, asimismo le hago entrega de la presente cédula y de una copia del _____ que le notifico, constante de _____ fojas (anverso y reverso) debidamente foliadas, selladas y rubricadas, siendo las _____ horas con _____ minutos del _____ de _____ de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, anexando copia de la presente cédula al expediente respectivo para mayor constancia.----- Doy fe.

Actuario del Tribunal Electoral de Tabasco

Recibe: _____

Firma: _____

Se identifica con: _____



Oficio número: _____

Expediente: _____

Actor: _____

Autoridad responsable: _____

Villahermosa, Tabasco, a _____ de _____ de dos mil once.

Autoridad a quien va dirigido el oficio: _____

Domicilio: _____

Notifico a usted que en el expediente registrado bajo la clave _____, integrado con motivo del _____, promovido por _____, el _____ de _____ de dos mil once, el Tribunal Electoral de Tabasco dicto un acuerdo que copiado fiel e íntegramente a la letra dice:

Transcripción del acuerdo

----- Dos firmas ilegibles y rubricas -----
Lo que notifico a usted para los efectos legales que se precisan en el presente acuerdo, con fundamento en los artículos 27, párrafo 3, 30 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, asimismo le hago entrega del presente oficio debidamente foliado, sellado y rubricado, siendo las _____ horas con _____ minutos del _____ de _____ de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, anexando copia de la presente cédula al expediente respectivo para mayor constancia.-----Doy fe.

Actuario del Tribunal Electoral de Tabasco

Recibe: _____

Firma: _____

Se identifica con: _____

Cédula de notificación por estrados

Expediente: _____

Actor: _____

Autoridad responsable: _____

Notifico que en el expediente identificado con el número _____, integrado con motivo del _____, promovido por _____, el _____ de _____ de dos mil once, el Tribunal Electoral de Tabasco dicto un acuerdo que copiado fiel e íntegramente a la letra dice: -----

Transcripción del acuerdo

----- Dos firmas ilegibles y rubricas. -----
Lo que transcribo y notifico a ustedes por medio de esta cédula que se fija en el tablero de los estrados del Tribunal Electoral de Tabasco, con apoyo y fundamento en los artículos 27 punto 3, y 29 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, siendo las _____ horas con _____ minutos del _____ de _____ de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, anexando copia de la misma al expediente respectivo para mayor constancia. ----- Doy fe.

Actuario del Tribunal Electoral de Tabasco.



Hacemos notar que también se han realizado notificaciones cuando el domicilio se encuentra cerrado o la persona que nos atiende se niega a recibir la cedula.

SECRETARÍA DE DEFENSA LEGAL Y FISCALÍA

SECRETARÍA DE DEFENSA LEGAL Y FISCALÍA

SECRETARÍA DE DEFENSA LEGAL Y FISCALÍA

Razonamiento de notificación:

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil once, el suscrito actuario del Tribunal Electoral de Tabasco, licenciado en derecho Mario Eduardo Uribe López, hago constar que me constituí en el domicilio del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de ~~Nacajuca~~ ^{Nacajuca} Tabasco, el ubicado en Plaza Hidalgo sin numero Colonia Centro del citado Municipio, para efectos de notificarle mediante el oficio numero TET-SGA/107/2011, el acuerdo dictado el catorce de marzo del presente año, por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente identificado bajo la clave TET-JDC-03/2011-I, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por los ciudadanos Maria Tila Palma López y Pedro Eduardo Chan Campos y cerciorado de ser el domicilio que busco, ya que así lo comprobé al tener a la vista las placas oficiales visibles al público que ostentan el nombre de la calle y de la colonia, procedí a ingresar a la oficina del sindico donde fui atendido por la secretaria con quien me identifique como actuario de este órgano jurisdiccional, misma que le pregunte si se encontraba el citado sindico, respondiendo que el antes citado no se encontraba y que ella no podía recibirme la notificación, pero que el licenciado ~~Leobardo Salazar Salazar~~ ^{Salazar} de asuntos jurídicos son los autorizados para recibir toda clase de documentación, por lo que me dirigí a su cubículo, él personalmente me atendió y me dijo que lo siguiera a las oficinas del sindico, estando allí, manifestó delante de las secretarías que en esos momentos se encontraban que él no podía recibirme la notificación dirigida al sindico del citado ayuntamiento, que era en ese lugar donde me deberian de recibir y que en dado caso el que me debe de recibir sería el médico Omar Ocampos secretario del presidente del ayuntamiento y ante la negativa por parte de los antes citados de recibir la notificación, con fundamente en el artículo 28, párrafo cuarto de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, procedí a fijarla en un lugar visible, el citado oficio debidamente sellado y firmado, asimismo le hago saber que procedo a fijar una copia fotostática fiel e íntegramente del oficio TET-SGA/107/2011 en el tablero de estrados del Tribunal Electoral de Tabasco, por lo que quedo plenamente notificado y doy por terminada la diligencia, anexando copia de la misma al expediente para mayor constancia y efectos legales correspondientes.-----Doy fe.

Razonamiento de notificación personal

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil diez, el suscrito actuario licenciado en derecho Mario Eduardo Uribe López, actuario del Tribunal Electoral de Tabasco, hago constar que siendo la hora y fecha antes citada, me constituí en el domicilio señalado en autos, por la actora María Rafaela Vergara Muñoz, el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 177 altos de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, para efectos de notificarle personalmente la sentencia del dieciocho de mayo del presente año, emitido por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente identificado bajo la clave TET-JDC-45-2010-III, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por la citada actora; cerciorado de ser este el domicilio correcto que busco, ya que así lo compruebo por medio de una placa metálica de tipo oficial que ostenta el nombre de la calle y siguiendo la numeración me constituí en el número 177, el cual describo como un edificio de cuatro niveles, color amarillo, franjas negras en la parte de enfrente se encuentra rotulado en color negro el nombre del Partido de la Revolución Democrática y sus siglas PRD, mismo que se encuentra totalmente cerrada; acto seguido procedo a llamar a la puerta sin tener respuesta alguna, por lo que de conformidad con el artículo 28, párrafo cuarto, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, procedo a fijar la cedula de notificación personal en un lugar visible, anexando copia certificada de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco, por las razones antes expuestas, levanto la presente razón para los efectos legales a que haya lugar.----- Doy fe.

Bibliografía

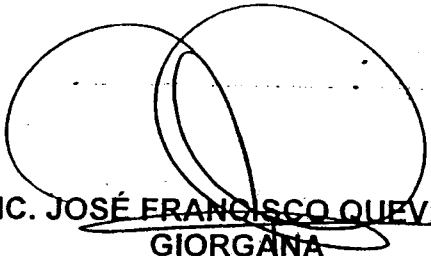
El Áctuario del Poder Judicial de la Federación. –*Francisco Gorka Migoni Goslinga-*

Teoría General del Proceso. –*Cipriano Gómez Lara-*

Curso de actualización para Actuarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. –*Maestro Héctor Daniel García Figueroa-*

Derecho Contencioso Electoral. –*Daniel Zovatto-*

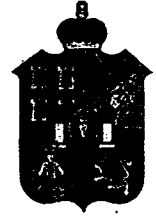
El suscrito licenciado José Francisco Quevedo Giorgana, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, con fundamento en los artículos 18, fracción I de nuestra Ley Orgánica; y 13 fracción XXIV del Reglamento Interno del Tribunal, en ejercicio de las facultades que se me confieren expido y apruebo el Manual del Actuario del Tribunal Electoral de Tabasco, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.



LIC. JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO
GIORGANA
MAGISTRADO PRESIDENTE



ESP. ULISES JERÓNIMO RAMÓN
SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

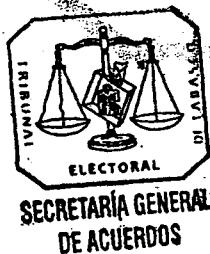
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE DOCE (12) FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, CORRESPONDEN FIEL E ÍNTEGRAMENTE AL ORIGINAL DEL MANUAL DEL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EXPEDIDO Y APROBADA POR EL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA, **MAGISTRADO PRESIDENTE**, POR Y ANTE EL SUSCRITO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -

LO QUE CERTIFICO EN EJERCICIOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 19, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, DOCUMENTO QUE SE REGISTRA EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES DE ESTA SECRETARÍA, BAJO EL NUMERO **128/2011**.-DOY FE.-

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Ulises Jerónimo Ramón
ESP. ULISES JERÓNIMO RAMÓN



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.